

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 12 de 2024

APRÚEBESE la anterior liquidación de costas efectuada por el despacho el pasado 13 de diciembre de 2023, como quiera que vencido el término de traslado concedido a las partes éste venció en silencio, así como porque se encuentra ajustada a derecho.

Así mismo, **APRÚEBESE** la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, Financiera Comultrasan, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024, en razón a no haber sufrido reparo durante el término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho, dejando la observación que quedó pendiente la liquidación del crédito de las obligaciones relacionadas en el numeral tercero del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1224bc2aea01b4e025982bf54f93ae1afacd1f84ce8a8853d2c37d8a12a464**

Documento generado en 12/02/2024 05:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>